



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1º) Que por acordadas nos. 37/86, 30/88, 47/89, 54/90, 55/90, 75/90, 33/91, 39/91 y 69/92 esta Corte hizo lugar a solicitudes formuladas por magistrados del fuero civil, permitiendo que desempeñen funciones en los juzgados a su cargo equipos de asistentes sociales y exceptuándolos de cumplir la prescripción contenida en el art. 129 del Reglamento para la Justicia Nacional.

2º) Que el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 85, doctor Gustavo Alberto Smuclir, formula análogo requerimiento.

3º) Que, en virtud de los antecedentes existentes esta Corte Suprema aprecia conveniente conferir la excepción.

Por ello,

ACORDARON:

Hacer lugar a la solicitud formulada por el doctor GUSTAVO ALBERTO SMUCLIR, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 85, y permitir que, de acuerdo con el sistema de trabajo implantado por el magistrado, quede exceptuado de cumplir la prescripción del art. 129 del Reglamento para la Justicia Nacional, en punto a los nombramientos de las asistentes sociales licenciadas SUSANA INES RIZZOLO y DORA HEBE SETTI DE TATTONE.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, ante mí, que doy fe.

EDUARDO MACOME O'CONNOR  
VICEDIRECTOR GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JORGE A. JANDRO MAGNONI  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION